

Periodicidad. Se convocará la renovación de 1 puesto cada año.

Renuncia. Según normativa de los Grupos de Trabajo de la SEEIUC.

Requisitos. Según normativa de los Grupos de Trabajo de la SEEIUC.

Valoración de solicitudes. Aplicación del baremo siguiente:

1. Por vinculación contractual con una Universidad (mínimo 2 años)	40 puntos	55%
2. Por cada año trabajado en el cuidado del paciente crítico.	5 puntos	
3. Por cada publicación en una revista científica periódica sobre temas del cuidado del paciente crítico.	25 puntos	20%
4. Por cada comunicación o ponencia presentada en congresos o jornadas que traten sobre el cuidado del paciente en estado crítico.	7,5 puntos	
5. Por cada hora lectiva impartida en cursos o actividades de formación acreditadas.	10 puntos (máx 100)	20%
6. Por cada 20 horas lectivas recibidas o por cada crédito de formación relacionado con el cuidado al paciente crítico, acreditado por la Comisión Nacional de Formación Continuada.	10 puntos (máx 100)	
7. Otros méritos	10 puntos	5%

El resultado final será la suma de cada uno de los apartados sometidos a su correspondiente porcentaje.

Modo de proceder a la renovación del Grupo:

Difusión de la convocatoria a todos los Socios de la SEEIUC y determinación de plazos para la presentación de solicitudes. La revisión y valoración de las solicitudes será realizada por el Grupo de Formación Continuada y posteriormente hará la propuesta pertinente a la Junta Directiva de la SEEIUC.

¹ Elaborado por el Grupo de Trabajo CECC en Marzo de 2002. Modificado en Mayo de 2002, Abril de 2005, Mayo 2014, Diciembre de 2017 y Noviembre 2018.